

Guadalajara, Jalisco a 05 de febrero de 2020.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 34 punto 1 fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que con fecha 20 de enero de 2020, se publicó en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en redes sociales hasta la fecha de presentación de propuestas la licitación pública local **LPL-CEDHJ-002-2020** "Servicios Profesionales para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles", en la que en su anexo 1 se señala Seguros de Edificios y Locales de la CEDHJ y relación del Parque Vehicular a asegurar; de la cual el día 31 de enero de 2020 a las 12 horas con 42 minutos se levantó el Acta de Presentación de Propuestas en la cual consta el registro de cinco participantes.
- V. Que a la fecha de la presente no se ha levantado el Acta de Resolución de Adjudicación a la licitación pública local **LPL-CEDHJ-002-2020**, en la que se dé el fallo a favor del proveedor que proporcionara el servicio en el periodo del 30 de enero de 2020 al 30 de enero de 2021, específicamente para el parque vehicular de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procederá a adjudicar directamente el Servicio Profesional para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles (parque vehicular); lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco

y sus Municipios; 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

- VII. En virtud de las diversas comisiones que realiza esta comisión y dado que es imprescindible que los vehículos cuenten seguro esto ante cualquier eventualidad que pudiese acontecer, se solicitaron cotizaciones a diversos proveedores de seguros vehiculares, recibiendo las cotizaciones de los proveedores Seguros Afirme, S.A. de C.V. en monto de \$83,536.1 y HDI Seguros, S.A. de C.V. por monto de \$69,106.80, por lo que la suscrita Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar la "Servicio Profesional para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles (parque vehicular)" por el periodo del 05 de febrero al 05 de marzo de 2020 al proveedor HDI Seguros, S.A. de C.V., tal como se señala en la fracción I del artículo 35 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/002/2020 PARA LA
CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES (PARQUE
VEHICULAR).**

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa al proveedor HDI Seguros, S.A. de C.V. la contratación de Seguros de Bienes Muebles (parque vehicular), por un monto de \$69,106.80 (sesenta y nueve mil ciento seis pesos 80/100 M.N.), de conformidad con lo determinado en los artículos 73 punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realcense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente


Nayeli Sofía Gómez Rodríguez
Directora Administrativa